



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, 10 DE OCTUBRE DE 2021

Como quiera que la parte actora allego certificados de **EL LIBERTADOR** en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección, donde se entregó el citatorio para notificación Personal y posteriormente la notificación por Aviso, **SE DISPONE:**

1. **TENER** por notificado por aviso al extremo demandado el día 29 de junio de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Quien contesto la demanda dentro del término de ley.
2. **RECONOCER** personería a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA MORALES ORTIZ** para actuar como apoderado judicial del convocado, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
3. Integrada la litis y contestada la demanda dentro del término de ley; y de conformidad en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., **CORRASE** traslado de los escritos arrimados al legado por la parte pasiva, por el termino de diez (10) días al demandante para que se pronuncie sobre ellas o pida las pruebas que pretenda hacer valer.
4. Requerir a la secretaria para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró el mandamiento de pago, compártase el link con las partes.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2021-201

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 136 Hoy 4 de
octubre de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ce099e16f030c22fa985bd14e98987219a65733dc9acb91787bfe19b7491dc0

Documento generado en 30/09/2021 07:48:49 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**